



RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

VISTO: La Resolución N° 045-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de julio de 2023; Resolución N° 124-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo de 2022; Resolución Decanal N° 024-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 047-2023-UNAJMA/FCE, de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° 014-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/JCRC.PJ, de fecha 10 de agosto de 2023; con Memorando N° 114-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 045-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de julio de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Empowerment y la gestión administrativa en la municipalidad distrital de San Jerónimo, región Apurímac, 2020", presentado por el Bachiller Alex Pérez Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, secretario y la Mgtr. Raque Álvarez Siguayro, vocal; y nombra a la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz, asesora;

Que, con Resolución N° 124-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo de 2022, ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Empowerment y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, región Apurímac, 2020", presentado por el Bachiller Alex Pérez Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; aprueba el cambio de designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente; Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal; y ratifica a la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz, asesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 024-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Empowerment y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, región Apurímac, 2020", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Alex Pérez Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución Decanal N° 023-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba el informe final de tesis: "Empowerment y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, región Apurímac, 2020", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Alex Pérez Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Informe N° 014-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/JCRC.PJ, de fecha 10 de agosto de 2023, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al Bachiller Alex Pérez Quispe, obteniendo la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Números | Letras | |
| 16 | Dieciséis | Muy bueno |

Que, con Memorando N° 114-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Empowerment y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, región Apurímac, 2020", presentada por el Bachiller: Alex Pérez Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Números | Letras | |
| 16 | Dieciséis | Muy bueno |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente; Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal; y a la Mgtr. Rosa Nélide Ascue Ruíz, asesora.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO